

CONCEPTO DE VIABILIDAD

REFERENTES NORMATIVOS

Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:		"Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos de el jordán y samana y en el liceo Joaquín cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de san carlos"				CÓDIGO BPIN:		2023003050014	
NÚMERO DE REVISIÓN:		1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:		Fase III-Factibilidad	
				Dotación					
				Servicios					
REGIÓN SGR:		Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	San Carlos		EJECUTOR PROPUESTO:		LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA DEL AGUA, BOSQUES Y TURISMO	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:		Departamento de Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:		San Carlos	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:		Educación	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:		Departamento de Antioquia / Municipio de San Carlos	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	5 meses		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):		No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :		\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	\$ -	VALOR INTERVENTORÍ A (cuando aplique):	\$ 119.388.670,65	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -	
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE	VALOR		VIGENCIA	
\$ 450.000.000,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024							
\$ 1.083.163.640,56	Asignaciones Directas	2023-2024							
TOTAL SGR		\$ 1.533.163.640,56	TOTAL OTRAS FUENTES				\$ -		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 1.533.163.640,56							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			19/06/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			26/09/2023		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos		CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	26/09/2023	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto se enmarca dentro del sector Educación y su alcance comprende, la construcción de dos (2) cubiertas termoacústicas para placas polideportivas distribuidas así; una (1) cubierta para el centro educativo rural Samana, ubicado en el corregimiento de Samana, una (1) cubierta para la concentración educativa del corregimiento el Jordán (colegio), ambas instituciones ubicadas en zona rural del Municipio de San Carlos - Antioquia, de igual manera, la adecuación y mejoramiento de la infraestructura del restaurante escolar de la institución educativa Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos. De acuerdo al balance realizado por el equipo técnico, las actividades a intervenir dentro del alcance del proyecto son las siguientes: 1. Obras preliminares 2. Retiros y demoliciones 3. Movimientos de tierra 4. Concretos 5. Acero de refuerzo 6. Mampostería 7. Pisos 8. Revoques y enchapes 9. Cubierta y fachadas 10. Carpintería metálica 11. Pinturas 12. Aparatos sanitarios y muebles 13. Instalaciones hidrosanitarias 14. Instalaciones eléctricas 15. Obras de dotación El tiempo de ejecución del proyecto es de 6 meses. (Dos meses de contratación y cuatro meses de ejecución)								
POBLACIÓN AFECTADA:	1550	POBLACIÓN OBJETIVO:	1550	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance especial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito			Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).			Cumple		El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y transferida a la gobernación de Antioquia Fecha última versión #2: 26/09/2023				
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.			Cumple		Se presenta Presupuesto General completo. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023 Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado el 15 de marzo de 2023 por Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023 Además se adiciona certificado de visto bueno por parte de la Secretaria de Educación de la Dirección de Infraestructura Física Educativa de la Gobernación de Antioquia firmado por el profesional universitario JUAN CARLOS MEZA VELASQUEZ con fecha del 23/03/2023				
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.			Cumple		Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes de recursos, firmado el 15 de marzo de 2023, por la Alcaldesa Mary Luz Quintero Duque. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023				

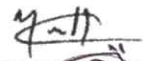
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se presenta Estudio de especificaciones técnicas firmado por el profesional Duglan Ariel Ocampo Giraldo ingeniero civil MP 52021-45498. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023. Se incluyen Diseños Arquitectonicos firmados por el profesional: DIOMER HERRERA cargado en MGA WEB el 23/03/2023 Se aportan Diseños y Ploanos electricos firmado por el profesional: Ing. Hugo Castrillon G. MP CN205 126155cargado en MGA WEB el 23/03/2023 y 24/03/2023 Se adjuntan Diseños Estructurales firmados por Ing. Edgar Ovidio Daza Suarez MP 252023450CND cargado en MGA WEB el 24/03/2023 Se adjuntan Diseños Hidraulicos firmados por Diana Maria Ramirez Salazar T.P 05237164782 ANT cargado en MGA WEB el 24/03/2023 Se aporta Estudio de Suelos firmado por Edgar Ovidio Daza Suarez (I. Civil) MP 252023450CND y Juan Bautista Márquez Rodríguez (I. Geólogo) M.P. 44393-COPNIA cargado en MGA WEB el 24/03/2023 Se Adjunta levantamiento topografico firmado por: JESUS DAVID DAVILA GOMEZ TOPOGRAFO L.P: 01-18822 cargado en MGA WEB el 24/03/2023 Se anexan planos arquitectonicos firmados por el profesional: DIOMER HERRERA cargado en MGA WEB el 24/03/2023 Se aporta Certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023 Se presenta certificado firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS y Servicios Públicos, en el cual se certifica que los documentos y planos están debidamente firmado por los profesionales correspondientes. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se cuenta con documento técnico de soporte consecuente con la MGA. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023

Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presenta certificados de libertad y tradición, actualizados, ficha predial y escrituras, de cada una de las instituciones educativas priorizadas a intervenir con el proyecto. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 64/05/2023
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	Se cargan certificado firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos, donde se certifica la disponibilidad de servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión, firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Analisis de riesgos de desastres, firmado por Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS Y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
REQUISITOS SECTORIALES		
EDUCACIÓN		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
1. El certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.	Cumple	Se presenta resoluciones expedidas por la secretaria de educacion de la Gobernación de Antioquia Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, el certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada	Cumple	Se presenta certificado de no aplicabilidad del requisito, firmado el 15 de marzo de 2023, por Leidy Viviana Álzate Montes Directora de Educacion Municipal, Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
3. El certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016.	Cumple	Se presenta certificado firmado el 15 de marzo de 2023, por Leidy Viviana Álzate Montes Directora de Educacion Municipal, Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
4. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.	Cumple	Se presenta documento diagnostico firmado por la Alcaldesa Mary Luz Quintero Duque. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023

5. Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes.		Cumple	Se presenta certificado en el cual se aclara que la intervención no afecta el normal desarrollo de las jornadas escolares, ni se proyecta desescolarización, razón por la cual no se requiere Plan de Contingencia. Dicho certificado es firmado Francisco Javier Gil el 26 de septiembre de 2023, por Rector de la Institución educativa, Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 26/09/2023	
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de Plan de Desarrollo Nacional (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, 2. Seguridad humana y justicia social- pilar 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, Línea: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad. Plan de Desarrollo Departamental: Unidos por la vida 2020-2023 - Estrategia: Nuestra Gente - Programas: Tránsitos exitosos y trayectorias completas y Espacios colectivos de creación y aprendizaje, Plan de Desarrollo Municipal - San Carlos Somos Todos 2020-2023 - Línea estratégica N° 4: Bienestar Social - Programa: Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública".
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye a garantizar la cobertura educativa en el municipio puesto que su fin prioritario es adecuar las condiciones de la infraestructura educativa para la atención de los alumnos en el centro educativo rural Samana, la institución educativa el Jordan y l liceo Joaquin Cardenas Gomez de la zona urbana del Municipio
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto cuenta con certificado de sostenibilidad y el municipio de San Carlos apropiara en cada vigencia los recursos correspondientes para el mantenimiento de la infraestructura construida, Se presenta certificado de sostenibilidad firmado el 15 de marzo de 2023, por Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS y Servicios Públicos. Se carga a la MGA web y se presenta al departamento de antioquia el 24/05/2023
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
Aspectos metodológicos de formulación		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se asocia directamente al mejoramiento de infraestructura educativa, en los que se establece deficiencia en espacios para una formación integral de la comunidad educativa de 3 instituciones, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Los indicadores del objetivo general y la magnitud actual del problema hacen referencia Espacios educativos con mantenimiento. Tanto el indicador del objetivo general, como la magnitud del problemas relacionan la intervención de 3 sedes educativas lo que demuestra su coherencia.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto se enmarca en "Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar". Este obeejivo impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia relacion directa de los productos con el objetivo general del proyecto, toda vez que el cumplimiento de cada uno de los 5 objetivos específicos, garantizará el impacto positivo de la infraestructura educativa priorizada
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los documentos técnicos requeridos cargados, así como los respectivos memoriales de responsabilidad de los profesionales del proyecto, debidamente migrado a MGA
¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?		Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Firma: Edgar Bermudez Garzón Secretario de de Obras Publicas, Planeación, FOVIS y Servicios Públicos. Fecha: 15 de marzo de 2023 Además se adiciona certificado de visto bueno por parte de la Secretaria de Educación de la Dirección de Infraestructura Fisica Educativa de la Gobernación de Antioquia firmado por el profesional universitario JUAN CARLOS MEZA VELASQUEZ con fecha del 23/03/2023	
¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?		Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA Web PRESUPUESTO DE OBRA Y APU, en donde se encuentra definido el CRONOGRAMA DE OBRA con una ejecución fisica y financiera de 5 meses	
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?		Cumple	El proyecto cuenta con una trazabilidad desde la identificación de la magnitud actual del problema, hasta la preparación de la alternativa, en la cual cada una de las actividades de la cadena de valor buscan atender la necesidad inicial planteada y dar solución a una problematica social y de infraestructura	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR del proyecto corresponde a 9,74 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relacion costo beneficio es de 1,01
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN del proyecto es de \$ 214.074.466,94
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados corresponden a un ejercicio presupuestal acorde a las necesidades del proyecto
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución "Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordan y Samana y en el Liceo Joaquin Cardenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos". Atiende de manera clara y directa la problematica existente debido a que como bien se plantea en esta, las condiciones de infraestructura fisica actuales son inadecuadas. Por consiguiente al igual que la alternativa misma, los objetivos del proyectos, tanto general como especificos apuntan a adecuar los espacios necesarios para garantizar la cobertura educativa existente.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población estudiantil de las 3 sedes educativas priorizadas el jordán y samana y en el liceo Joaquín cárdenas Gómez de la zona urbana del municipio de san carlos
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): La estructuración técnica del proyecto se encuentra soportada en la Normatividad Técnica Colombiana NTC NSR 10, RAS, Y RETIE y NTC 4595 en su actualización del año 2015 y las guías estándares establecidas por el ministerio de Educación Nacional en la resolución 10281 de 2016, de acuerdo a cada uno de los componentes del proyecto tanto estructurales, como sanitarios, eléctricos y arquitectónicos.

	Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	Firmas
Elaborado por:	NIDIA ALEXANDRA HINESTROZA	Secretaria de Obras publicas, Planeacion, FOVIS y Servicios Publicos / Municipio de San Carlos	
Concepto emitido por:	MARY LUZ QUINTERO DUQUE	Alcaldesa / Municipio de San Carlos	

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

BPIN: 2023003050014

Nombre: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS

urbana del Municipio de San Carlos

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 1.533.163.640

Fuentes de financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Municipio de San Carlos	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$450.000.000
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$1.083.163.640
TOTAL		\$1.533.163.640



2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Limitadas condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar	Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar	Construcción de dos cubiertas termoacústicas en el centro educativo rural Samana y en el colegio del corregimiento de el Jordán y la adecuación mejoramiento del restaurante escolar del Liceo Joaquín Cárdenas Gómez de La zona urbana del Municipio de San Carlos.	• Contar con espacios adecuados para una formación integral. • Incrementar la disponibilidad de infraestructura. • Reducir el índice de infraestructura educativa que no cumple con lineamientos y estándares técnicos de calidad • Contar con mobiliario y elementos básicos para el bienestar de los estudiantes y la enseñanza y el aprendizaje • Incrementar la capacidad para atender la demanda en cobertura educativa actual

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
San Carlos	1.550	2 infraestructuras educativas con cubierta termoacústica terminada, 1 restaurante escolar adecuado y mejorado	El proyecto se enmarca dentro del sector Educación y su alcance comprende, la construcción de dos (2) cubiertas termoacústicas para placas polideportivas distribuidas así; una (1) cubierta para el centro educativo rural Samana, ubicado en el corregimiento de Samana, una (1) cubierta para la concentración educativa del corregimiento el Jordán (colegio), ambas instituciones ubicadas en zona rural del Municipio de San Carlos – Antioquia, de igual manera, la adecuación y mejoramiento de la infraestructura del restaurante escolar de la institución educativa Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos . De acuerdo al balance realizado por el equipo técnico, las actividades a intervenir dentro del alcance del proyecto son las siguientes: 1. Obras preliminares 2. Retiros y demoliciones 3. Movimientos de tierra 4. Concretos 5. Acero de refuerzo 6. Mampostería 7. Pisos 8. Revoques y enchapes 9. Cubierta y fachadas 10. Carpintería metálica 11. Pinturas 12. Aparatos sanitarios y muebles 13. Instalaciones hidrosanitarias 14. Instalaciones eléctricas 15. Obras de dotación El tiempo de ejecución del proyecto es de 6 meses. (Dos meses de contratación y cuatro meses de ejecución)



3. JUSTIFICACION

3.1. TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geotécnicos, hidráulico, ambientales, estructural, arquitectónicos entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Comprende la realización de obras **PRELIMINARES**: Localización, trazado y replanteo, Instalación de cerramiento provisional en tela de verde con una altura de 2.1 m, Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en madera común, **DEMOLICIÓN, CORTE Y RETIROS**: demolición de piso en concreto, demolición mampostería en bloque, retiro de cubierta en teja Eternit, demolición estructuras de concreto, retiro de cerramiento en tubería metálica y malla eslabonada, demolición enchape para pisos y paredes de unidades sanitarias, **MOVIMIENTO DE TIERRA**: Excavación manual en material común. Incluye cargue, transporte y disposición final del material sobrante, llenos en arenilla, compactados mecánicamente, **CONCRETOS**: Concreto de 21 Mpa para Pilas, Concreto de 21 Mpa para Pedestales, Construcción de viga de fundación en concreto de 21.0 mpa, construcción de columnas de 25x25cm. en concreto de 21 mpa, construcción de viga de amarre 15x20 cm. en concreto de 21 mpa, Construcción de viga cinta de 15x20 cm. en concreto de 21 Mpa, Construcción de rampa en concreto de 21 Mpa, Construcción de dados de fundación para mesones de 25x25cms. en concreto de 21 Mpa, Construcción de mesones y sillas en concreto. en concreto de 21 Mpa, tratamiento acabado superficial con cemento y piedra blanca dina, Construcción de cuneta perimetral. en concreto de 21 Mpa, **ACERO DE REFUERZO**: Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo $f_y=420$ Mpa (Grado 60) (Para Fundaciones), Suministro, transporte y colocación de Malla electrosoldada D-50, **MAMPOSTERIA**: Construcción de MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15x20x40 cm. ESPESOR DE 15. resistencia 10 Mpa, Construcción de MAMPOSTERIA EN ADOBE DE MURO Calado Trébol 20x20cm. ESPESOR DE 10. resistencia 10 Mpa, **PISOS**: Piso en concreto de 21 Mpa. $e=10$ cm, Construcción de PISO O PLACA en concreto de 21 Mpa, espesor de 0,07 m, Construcción de piso baldosa color blanco PCL 5 granito tráfico pesado pulida y brillada, Construcción de zócalo recto en baldosa de grano pulido (buena calidad) de 0,07 a 0,10m de altura, **REVOQUES Y ENCHAPES**: colocación de revoque con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente, instalación de enchape



cerámico piso y pared color a definir, **CUBIERTA Y FACHADAS:** Suministro, transporte e instalación de Teja Blanca 5.9X0.94M Upvc, Suministro, fabricación y montaje de canoa con desarrollo de 60cm; fabricada en lámina galvanizada calibre 20, Caballete Forte Blanco 0.6X0.94mt 2mm UPVC, suministro, transporte e instalación de tubería PVC-sanitaria, con un diámetro de 3" para bajantes aguas lluvias, **CARPINTERÍA METALICA:** Suministro, formación en obra e instalación de cubierta sin traslapo tipo Acesco, Suministro e instalación de acero estructural para cubierta que incluye todos los elementos según diseño, Suministro, fabricación y montaje de canoa con desarrollo de 60cm, Suministro, transporte y colocación de PUERTA DE 0,75-1,0*2,15m metálica con chapa, Suministro, transporte y colocación de PUERTA DE 1,2-1,4*2,15m doble ala metálica con chapa, suministro, transporte y colocación de ventanería en aluminio, Suministro, transporte y colocación de cercha dispuestas de manera transversal, **PINTURAS:** Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad, Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad, **APARATOS SANITARIOS Y MUEBLES:** Instalación de sanitario color blanco, Suministro, transporte y colocación de lavamanos de pedestal tipo Acuacer o equivalente, Instalación de SANITARIO color BLANCO. Incluye el suministro y transporte del sanitario completo, **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS:** Suministro e instalación de tubería P.V.C.-Aguas Lluvias de 3", Suministro e instalación de tubería P.V.C.-S de 6", (incluye accesorios), suministro, transporte e instalación de tubería PVC-sanitaria, con un diámetro de 3", suministro, transporte e instalación de tubería PVC-sanitaria, con un diámetro de 1/2", suministro, transporte e instalación de tubería PVC-sanitaria, con un diámetro de 2", para aguas residuales, **INSTALACIONES ELECTRICAS:** Suministro, transporte e instalación de caja para minibreaker y control de iluminación 28x28x18 cm IP 65, Suministro, transporte e instalación de Proyector Led 100 W, 5000K 100 Lm/W, Suministro, transporte e instalación de tablero de 6 circuitos bifásico con espacio para totalizador, 4H, 225 Amperios, 240/120 voltios, Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monopolar enchufable (Breaker) de 15 - 50 Amp, Suministro, transporte e instalación de interruptor automático bipolar enchufable (Breaker) de 15 - 50 Amp, tipo SWD, ICC=10 KA, 120/240V, Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 2No8 + 1No 8+1No 8 AWG- CU 80°C 750V, PE,HF,LS CT, Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4", Suministro, transporte e instalación de acometida en cable blando 3No12 AWG- CU 80°C 750V, PE,HF,LS CT, Suministro, transporte e instalación de varilla copperweld



de 5/8" y longitud de 2.4 metros, Suministro, transporte y colocación de soldadura por reacción exotérmica de 90gr, Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica para fotocelda con base, Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta en tubería EMT 3/4", Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta para toma doble con polo a tierra en tubería EMT Ø3/4", Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta de alumbrado para tortuga, en ducto EMT 3/4", Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta de alumbrado, en ducto EMT 3/4", Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica expuesta en tubería EMT 3/4", Suministro, transporte e instalación de tablero de 6 circuitos bifásico con espacio para totalizador, 4H, 225 Amperios, 240/120 voltios, Suministro, transporte e instalación de interruptor automático monopolar enchufable (Breaker) de 15 - 50 Amp, tipo SWD, ICC=10 KA, 120/240V, Suministro, transporte e instalación de acometida monofásica en cables 2No8 + 1No 8+1No 8 AWG- CU 80°C 750V, PE,HF,LS CT, Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica expuesta para toma trifilar con polo a tierra en tubería EMT Ø3/4", Suministro, transporte e instalación de luminaria de Aviso Salida emergencia Autonomía 90 minutos 1,6W Señalizador de salida con tecnología LED de alta luminosidad, cuerpo plástico inyectado en material ignifugo Sylvania o similar, Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT diámetro 3/4", Suministro, transporte e instalación de acometida en cable blando 3No12 AWG- CU 80°C 750V, PE,HF,LS CT, Conexión de energía a tablero existente, verificación de la regulación de voltaje desde el tablero TG-RES, hasta el tablero principal de la institución, recálculo del cable en caso de ser necesario, Suministro, transporte e instalación de varilla copperweld de 5/8" y longitud de 2.4 metros, Suministro, transporte y colocación de soldadura por reacción exotérmica de 90gr, Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica para fotocelda con base. Incluye ducto EMT, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-PE HF FR LC CT-80°C, cajas metálicas galvanizadas 12*12*5, **OBRAS DE DOTACION:** Pasamanos rampa movilidad reducida.

El tiempo de ejecución del proyecto es de 6 meses. (Dos meses de contratación y cuatro de ejecución).



Estado actual de las Instituciones educativas del Municipio de San Carlos

- **Centro Educativo Rural SAMANÁ**











- **Institución Educativa Rural El JORDÁN**



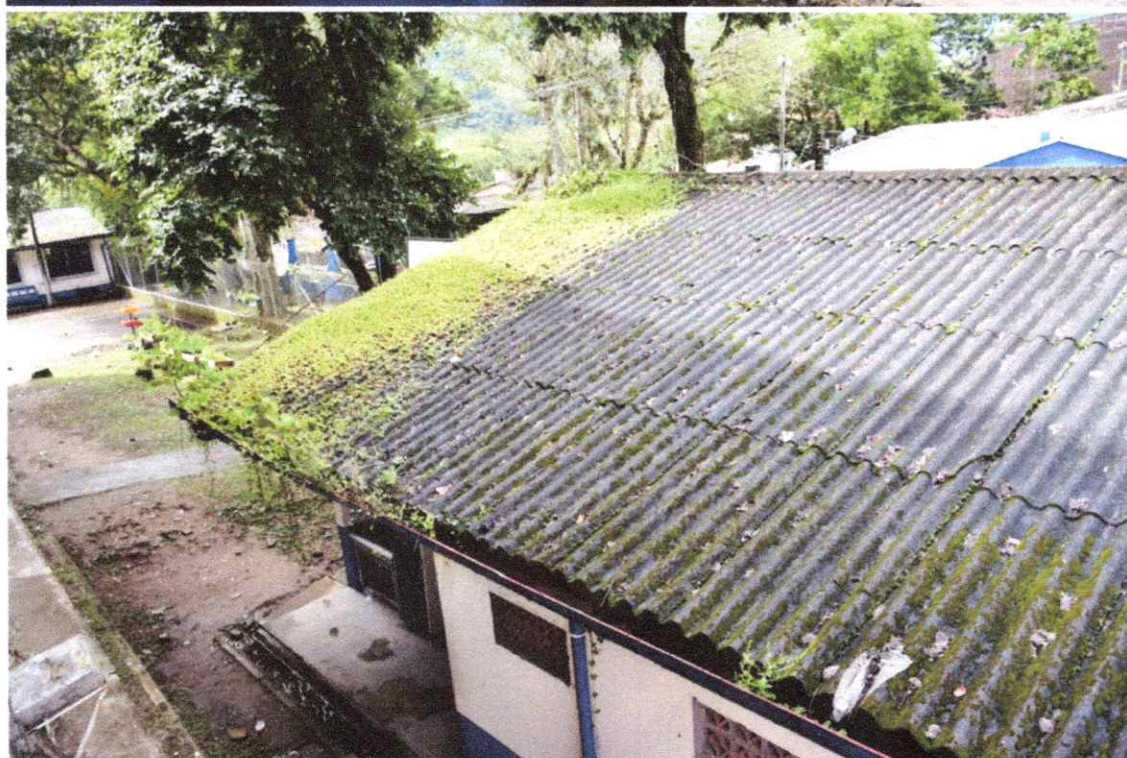


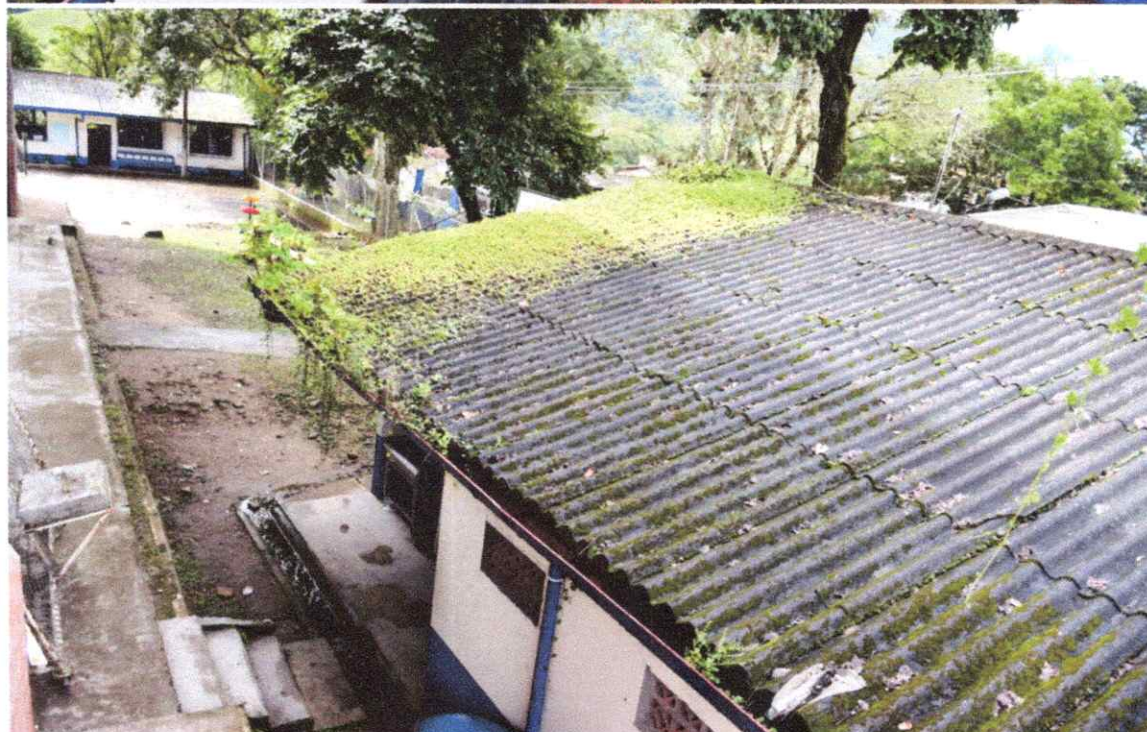


- **INSTITUCIÓN JOAQUIN CARDENAS GÓMEZ- CEDE URBANA**













3.2. LEGAL

El proyecto se ha estructurado partiendo del fundamento jurídico principal establecido en la constitución política de 1991 en su Artículo 67° La **educación** es un **derecho** de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020, cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiado con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia: entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.

2. Viabilidad: entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.



3. Sostenibilidad: entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.

4. Impacto: entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

5. Articulación: esto para los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.

6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Así mismo todo el componente técnico del proyecto se encuentra soportado en la NSR 10, RAS, Y RETIE y NTC 4595 en su actualización del año 2015 y las guías estándares establecidas por el ministerio de Educación Nacional en la resolución 10281 de 2016, de acuerdo a cada uno de los componentes del proyecto tanto estructurales, como sanitarios, eléctricos y arquitectónicos.



3.3. SOCIAL

La educación es pilar fundamental en el desarrollo social, económico y político de una comunidad, el potencial humano que se pueda fomentar en los territorios a partir de una educación sin fronteras, llevará a que las comunidades trasciendan de una manera holística, es por ello que se hace tan fundamental invertir en una educación de calidad, comprendida desde todos los ámbitos, desde sus entornos escolares, las herramientas de las cuales se disponen para facilitar el proceso de aprendizaje en los menores, la capacitación permanente a docentes en la adquisición de pedagogías que les permita llegar a sus estudiantes de una mejor manera, el interactuar constante con padres de familia y la evaluación del accionar en todo el entorno académico.

Las instalaciones y ambientes escolares de los establecimientos educativos, del Municipio de San Carlos, se encuentran en su mayoría en mal estado por falta de inversión y de recursos económicos que facilite unos espacios adecuados, llenos de luz, comodidad, y que aseguren la integridad física de todos los estudiantes. Estas instalaciones se encuentran afectadas en su gran mayoría en cubiertas, pisos, pinturas, baterías sanitarias, redes eléctricas, carpintería metálica, acabados, redes hidrosanitarias, redes de aguas lluvias, redes eléctricas, escenarios deportivos, juego infantil, cerramientos, revoque de maros interiores y exteriores, etc.

Actualmente en el municipio de San Carlos se presenta una deficiencia en espacios para una formación integral, problema que afecta directamente la tasa de cobertura educativa del 80% y una tasa de deserción escolar del 3%, la cual ha sido generada en gran parte por deficiencias en la infraestructura educativa existentes tales como dotación y mejoramiento estructural como a su vez necesidad de nuevos espacios y la deficiencia en la consecución de recursos ante el departamento o la nación. Esta problemática conlleva a que se presente desmotivación por parte de la comunidad en busca de mejores oportunidades profesionales que permitan disminuir la desigualdad económica y social de nuestro territorio, ante la falta de mejorar las condiciones educativas se puede presentar aumento en las actividades ilícitas por parte de los jóvenes del municipio.

La administración Municipal, busca el mejoramiento de la calidad de la atención a la comunidad estudiantil, por ende, pretende satisfacer la necesidad manifiesta de contar con instalaciones educativas, que brinden condiciones aceptables, en donde los estudiantes y docentes pueda desarrollar las actividades educativas y sociales.

Dado que el estado actual de las infraestructuras no permite llevar a cabo este propósito, es primordial que se realice el mejoramiento de las mismas para que en un futuro la comunidad cuente con unas instalaciones que brinden seguridad y comodidad, pudiendo llevar a cabo sus actividades de la mejor manera. El mal estado en algunos casos, el deterioro en otros y la demanda de mejores espacios para el desarrollo de las funciones propias de los centros educativos, obligan a que se tomen medidas para el mejoramiento de la infraestructura física con el fin de tener la posibilidad de contar con un ambiente y condiciones adecuadas.

La Administración Municipal a través del proyecto requiere cumplir con las condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y culturales; está acorde con el Plan de Desarrollo Departamental y Municipal, con miras a fortalecer la calidad de vida de los estudiantes y docentes, promoviendo el acceso seguro a las ofertas, servicios y oportunidades, además de la mitigación de los riesgos que tiene los niños, niñas y jóvenes de desertar y vincularse a situaciones de consumo de alcohol y drogas.

Con lo anterior, se ratifica la importancia que supone la ejecución de este proyecto y su incidencia en el mejoramiento de la educación local y por ende la formación integral de la comunidad educativa que hace parte de las instituciones educativas impactadas con este proyecto.



3.4. FINANCIERA

Se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables de rentabilidad, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta, y se presentan a continuación:

Indicadores de rentabilidad			
Alternativas de solución	Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)
Mejorar la infraestructura educativa actual.	\$14.074.466,94	9,74 %	1,01

- Ahorros de la entidad en el pago de arriendos para la prestación del servicio educativo
- Ahorro anual a las familias por gastos en educación en colegios privados.

De otro lado, los Ingresos y Beneficios del Proyecto se valoran para 10 años siguientes a la ejecución del proyecto, se genera la Tasa Interna de Retorno presentada anteriormente y que se evidencia como muy positiva, lo que nos lleva a concluir que, si se cuantifican dichos ingresos y beneficios durante la vida útil del proyecto, se darían indicadores financieros mucho más rentables.

En cuanto a los Indicadores de costo – eficiencia, como en los de costo – eficiencia, dado que parten del principio de optimización en el que se soporta la teoría económica tradicional y donde los precios juegan un papel determinante para lograr la asignación eficiente de los recursos, se deben tener en cuenta los criterios de subjetividad e intangibilidad en la valoración de los beneficios que se reciben con la ejecución de los proyectos ya que en la mayoría de los casos aportan al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios (DNP, 2018).

Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
\$ 802.599,69	\$ 1.244.029.517,05	\$ 4.344.346,88

Recursos del proyecto de inversión, se distribuyen de la siguiente manera:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR-Asignaciones Directas	\$ 1.083.163.640,56
Municipio de San Carlos	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$450.000.000
TOTAL		\$1.533.163.640,56

3.5. AMBIENTAL

El proyecto no requiere de permisos ambientales, ya que el proyecto solo realizará el mejoramiento de infraestructura educativa en tres sedes rurales, sin necesidad de ocupación del cauce, no habrá tala de árboles ni movimientos de tierra considerable.

Se anota que el proyecto no se encuentra dentro de un ÁREA SENSIBLE O DE MANEJO ESPECIAL (Sitios RAMSAR, humedales, páramos, manglares, Parques Nacionales Naturales o cualquiera otra categoría contemplada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO

El proyecto cumple de acuerdo a los requerimientos técnicos y tiene concepto **FAVORABLE**

San Carlos - Antioquia, 27 de septiembre de 2023.



NIDIA ALEXANDRA HINESTROZA

Secretario (e) de Obras públicas, Planeación, FOVIS y Servicios Públicos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alex Giraldo Forero		27/09/2023
Revisó y aprobó	Nidia Alexandra Hinestroza.		27/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19 de septiembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión *"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS CORREGIMIENTOS DEL JORDÁN Y SAMANA Y EN EL LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS"*.

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de San Carlos, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de infraestructura educativa en el municipio de San Carlos. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión *"Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samana y en El Liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos"*, identificado con código BPIN 2023003050014, por un valor total de \$1.533.163.640, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samana y en El Liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos		CÓDIGO BPIN: 2023003050014
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$1.083.163.640	ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$450.000.000	MUNICIPIO DE SAN CARLOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alhajuela) • Calle 42 B-42 • 100.000 P.O. • Teléfono: 494 4800 •
Línea de atención al ciudadano: 018000 419 00 00 • Medellín, Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Mónica Quiroz Viana, Secretaria de Educación del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Mary Luz Quintero Duque, representante legal del municipio de San Carlos; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de San Carlos.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de San Carlos se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los



Centro de Gestión y Estudios Demográficos (Cenad) - Calle 42 B 52 - 100 Piso 1, Oficina 1101 - Teléfono: (4) 393 80 31
Línea de atención al ciudadano: 01 800 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordán y Samaná y en El Liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación
Departamento de Antioquia

MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcaldesa de San Carlos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Viviana Zuluaga Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		29/09/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión Evaluación de Proyectos		29/09/23
Aprobó			
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova - Medellín - Antioquia - Calle 42 B-52 - 106 Piso 3 - Oficina 110 - Teléfono: 44-455407
Línea de atención a la ciudadanía 018000 4190000 - Medellín - Colombia

San Carlos, Antioquia 19 de Septiembre de 2023

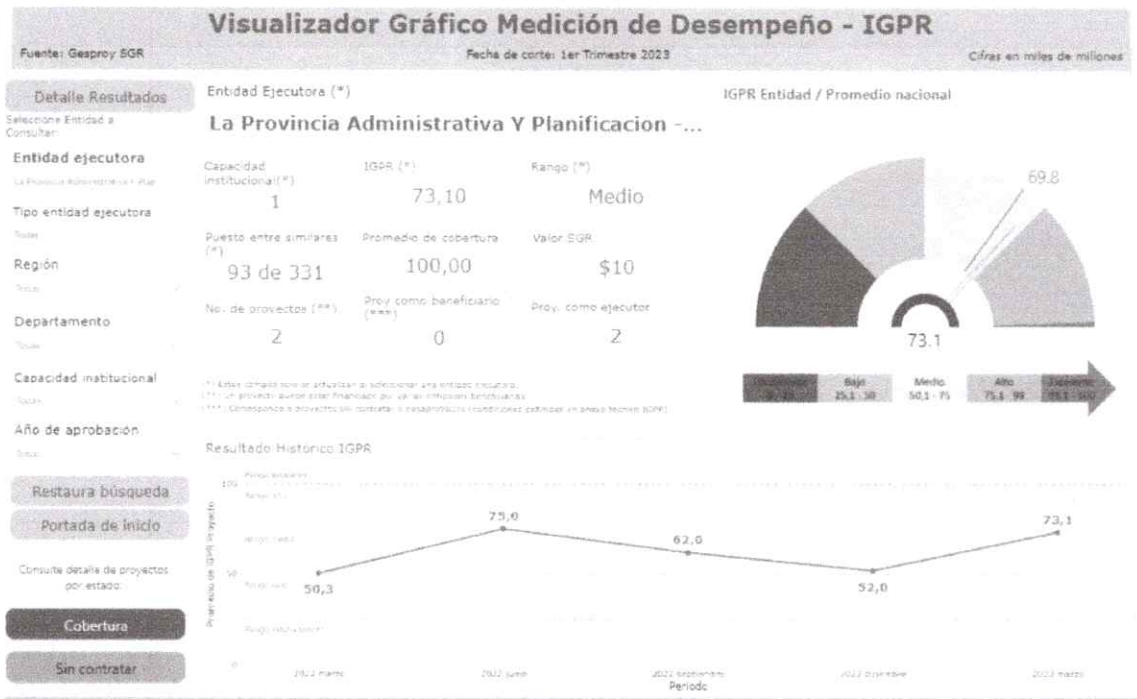
LA SUSCRITA ALCADESA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que, una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la **Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia**, identificado con NIT 901.226.580-1, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del jordán y samana y en el liceo Joaquín Cárdenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos" financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia es Medio, con un puntaje de 73.10%.



2. La Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia, ha ejecutado los siguientes proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

MUNICIPIO	CODIGO BPIN	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
Sopetrán	2018057610033	Ampliación y mejoramiento de la sede Centro Educativo Rural Rojas del municipio de Sopetrán, Antioquia	798.398.273	Liquidado
Sopetrán	2019057610001	Mejoramiento de la vía terciaria Sopetrán - Montegrande en el Municipio de Sopetrán, Antioquia	739.426.874	Liquidado
Alejandro	2019050210041	Mejoramiento de la vía terciaria San Lorenzo en el municipio de Alejandro, Antioquia	\$629.250.748	Liquidado
Alejandro, Concepción, Cocomá, El Peñol, Marinilla, Granada San Carlos, San Luis, San Vicente, San Rafael	2020000040014	Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del Covid-19 en 10 municipios del oriente del Departamento de Antioquia	7.159.440.600	Liquidado
Alejandro, San Francisco, San Luis y San Rafael	2021003050035	Pavimentación de vías urbanas en los municipios de Alejandro San Francisco San Luis y San Rafael del Departamento de Antioquia	2.601.875.502	Liquidado

3. La persona jurídica Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado expedido por la procuraduría y la contraloría general de la república.
4. El representante legal de Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo de Antioquia no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el certificado expedido por la procuraduría y la contraloría general de la república

Cordialmente:


MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcalde(a) Municipal

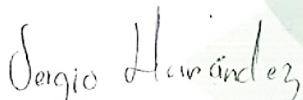
	Provincia Administrativa y de Planificación - PAP- del Agua, Bosques y El Turismo del Departamento de Antioquia	Código: PABT – 01AJP - 01
		Versión: 01
	Certificado	Página 1 de 1

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de Marinilla a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



Sergio Andrés Jiménez Hernández

Director Ejecutivo

Provincia Administrativa y de Planificación-PAP- del Agua, Bosques y el Turismo del Departamento de Antioquia.

	Provincia Administrativa y de Planificación - PAP- del Agua, Bosques y El Turismo del Departamento de Antioquia	Código: PABT – 01AJP - 01
		Versión: 01
	Certificado	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

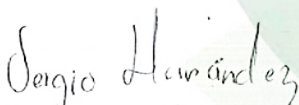
Alcaldía
Municipio de San Carlos

Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de Director Ejecutivo certifico que la **Provincia Administrativa y de Planificación-PAP- del Agua, Bosques y el Turismo** con NIT 901.226.580-1, **NO** se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Cordialmente,



Sergio Andrés Hernández Jiménez

Director Ejecutivo

Provincia Administrativa y de Planificación-PAP- del Agua, Bosques y el Turismo del Departamento de Antioquia.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 10:50:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9012265801
Código de Verificación	9012265801230920105042

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de septiembre de 2023, a las 10:50:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037236326
Código de Verificación	1037236326230920105009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231601337



PIB

10:51:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA identificado(a) con NIT número 9012265801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231601375



PIB
10:51:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037236326:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:34 AM horas del 20/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1037236326**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ JIMENEZ SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2023 04:07:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1037236326** y Nombre: **SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67026415** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

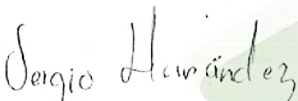
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PROVINCIA DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

El suscrito Director de La Provincia Administrativa y de Planificación
del Agua, Bosques y el Turismo

CERTIFICA

1. Que las Provincias Administrativas y de Planificación son entidades públicas reguladas de forma precisa por el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia y ley 1454 de 2011.
2. Que el artículo 16 de la ley 1454 de 2011 establece, que dos o más municipios geográficamente contiguos de un mismo departamento podrán constituirse mediante ordenanza en una provincia administrativa y de planificación por solicitud de los alcaldes municipales, los gobernadores o del diez por ciento (10%) de los ciudadanos que componen el censo electoral de los respectivos municipios, con el propósito de organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y la ejecución de proyectos de desarrollo integral, así como la gestión ambiental.
3. Que el artículo 17 de la mencionada ley prescribe. Las asociaciones de departamentos, las provincias y las asociaciones de distritos y de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman
4. Que la Provincia del Agua, Bosques y el Turismo del Oriente Antioqueño, fue constituida mediante Ordenanza Departamental 11 del tres (03) de julio de 2018 y elevada a escritura pública número 2222 del 22 de octubre de 2018 de la Notaría Única del Círculo de Marinilla y de acuerdo a sus estatutos tiene por objeto impulsar el desarrollo económico y social de los municipios que lo conforman, para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, planificar la región, garantizar la ejecución de proyectos de desarrollo integral, la gestión ambiental y lo demás que autorice la ley.
5. Que la representación legal es ejercida por **SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.037.236.326 de Guatapé-Antioquia, como Director Ejecutivo, nombrado mediante acta de posesión 05 del 02 de enero del año 2023.
6. Que dentro de las facultades estatutarias que tiene el Director Ejecutivo, están las de dirigir la acción administrativa de la Provincia Administrativa y de Planificación, con sujeción a la Constitución Política, la ley y la Ordenanza 068 de 2017 "Por la cual se establece el marco general para la creación y organización de Provincias Administrativas y de Planificación en el Departamento de Antioquia", los Acuerdos y Decretos Provinciales y celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras. y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Entidad.

La anterior certificación se expide a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



SERGIO ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ
Director Ejecutivo
Provincia ABT



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “Mejoramiento de infraestructura educativa en los corregimientos del Jordan y Samana y en el Liceo Joaquín Cardenas Gómez de la zona urbana del Municipio de San Carlos” con código BPIN 2023003050014, se articula con la categoría de las iniciativas para asignación directa: Espacios colectivos de creación y aprendizaje. del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 17 días del mes de mayo de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		17/05/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		17/05/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1



**DECRETO N° 158
(mayo 12 de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO TEMPORAL DENTRO DE
LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA”**

La alcaldesa del Municipio de San Carlos, Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política de Colombia; la ley 1952 de 2019; La ley 136 de 1994; Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDGAR BERMÚDEZ GARZÓN**, titular del cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, Nivel Directivo, Código 020, Grado 01, bajo la modalidad de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, dentro de la planta de cargos de la Alcaldía de San Carlos; se encuentra en vacancia de manera temporal, con ocasión de incapacidad médica a partir del día 13 de mayo de 2023 Hasta el día 10 agosto de 2023.

Que en aras de la buena prestación del servicio y de no paralizar los trámites y proyectos de infraestructura y administrativos en la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**, se hace necesario nombrar una persona que cumpla con las funciones del cargo en cuestión, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que, en la Administración Municipal de San Carlos, existe un funcionario de libre nombramiento y remoción en la Dirección de Planeación que cumple con el perfil y los requisitos del cargo, sin embargo, no es suficiente por la responsabilidad administrativa y la carga de trabajo que representan ambas dependencias.

Que el artículo 23 de Decreto N° 1950 de 1973, establece los casos en los cuales se presenta vacancia temporal de los empleos públicos.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.5.11 Otorgamiento de la licencia por enfermedad. La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 2.2.5.5.12 Duración de licencias por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad. La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador.

ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...).”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 24. Encargo
(...)**

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

Que por estricta necesidad del servicio debe designarse en el cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, Nivel Directivo, Código 020, Grado 01, bajo la modalidad de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, adscrito a la Secretaria de Obras Públicas una persona que cumpla con los requisitos legales establecidos para el citado cargo, mientras dure la incapacidad.

Que la señora **NIDIA ALEXANDRA HINESTROZA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.605.359 de Medellín, acredita la formación académica al haber cursado y aprobado los estudios mínimos para desempeñar en interinidad (Provisionalmente) el cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, Nivel Directivo, Código 020, Grado 01, bajo la modalidad de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**.

Que, en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de San Carlos,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE de manera **TEMPORAL**, hasta el 10 de agosto de 2023 o hasta finalizar la incapacidad del secretario titular, arquitecto **EDGAR BERMÚDEZ GARZÓN**, a la señora **NIDIA ALEXANDRA HINESTROZA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.605.359 de Medellín, para desempeñar el cargo de **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, Nivel Directivo, Código 020, Grado 01, bajo la modalidad de **LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**; adscrito a la secretaria de Obras Públicas de la Alcaldía de San Carlos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la señora **NIDIA ALEXANDRA HINESTROZA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.605.359 de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, de conformidad con lo dispuesto en el



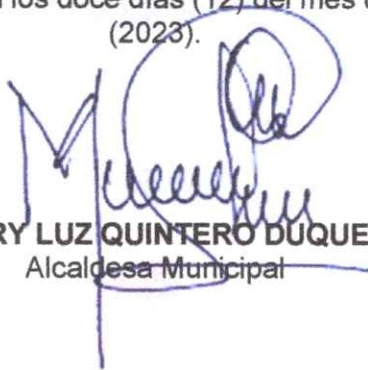
parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

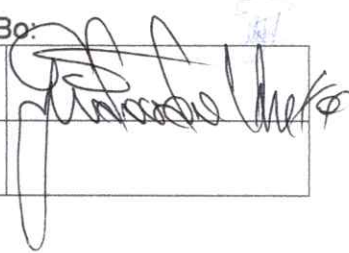
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del 16 de mayo y al respecto de la vinculación del personal genera los efectos fiscales a partir de la posesión, previo la aceptación del nombramiento y el cumplimiento de los requisitos legales para acceder al empleo público señalado.

ARTÍCULO QUINTO: al presente acto administrativo le acuden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. Y el de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Carlos, Antioquia, a los doce días (12) del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).


MARY LUZ QUINTERO DUQUE
Alcalde(a) Municipal

VBo: 	
Proyectó Gildardo Urrea Suarez Secretario de Servicios Administrativos	
Revisó: Cristian Andrés Mosquera Manco Secretario de Gobierno	



Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N° 18-71



<http://www.sancarlos-antioquia.gov.co>



@AlcSanCarlos



@AlcSanCarlos



PBX: +57 (4) 835 8090
FAX: +57 (4) 835 72 86